



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

*¡ Unidos por el Agua...!*



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0160-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 02 de octubre de 2020.

### VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°038-2020-A- MPC-CHIVAY; Resolución de Alcaldía N°0150-2020-A-MPC-CHIVAY; Resolución de Alcaldía N°0158-2020-A- MPC-CHIVAY; Informe N°0238-2020-GAF-MPC-CHIVAY; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo el artículo 43° de la citada ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según la Resolución de Alcaldía N°038-2020-A- MPC-CHIVAY, resuelve conformar la comisión de devengados 2020, en atención al informe N° 074-2020-GAF-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Administración Y Finanzas, la cual queda conformada por los siguientes profesionales habiendo establecido el siguiente orden: 1° MIEMBRO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. ADM. MANUEL LAIME RAFAEL, 2° MIEMBRO; SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD; C.PC. NELY BERTHA OCSA YAJO, 3° MIEMBRO; GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; C.P. SHELLA Y. SUAREZ CASAPERALTA, 4° MIEMBRO; GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA; ABG. CARLOS A. SOTO RAMOS;

Que, conforme la Resolución de Alcaldía N° 0150-2020-A- MPC-CHIVAY, que con base al informe Nro. 509-2020-SGTH/MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Talento Humano, hace de conocimiento que el Abogado Carlos Alberto Soto Ramos, ha presentado carta de renuncia con carácter irrevocable; por lo que la mencionada resolución da por aceptada dicha renuncia y por concluida la designación del Abogado Carlos Alfredo Soto Ramos, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, el artículo 4° de la actual Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se limita a definir qué se entiende por empleado de confianza, dejando de esta manera a las entidades públicas en la liberalidad de elegir los cargos que serán calificados como de confianza. La designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completa y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, la Resolución de Alcaldía N°0158-2020-A- MPC-CHIVAY; con base al Memorandum N°331-2020-SGTH-GAF-MPC de la sub gerencia de Talento Humano, designa de manera temporal, a partir del 16 de septiembre del presente, la encargatura de la Gerencia de Asesoría Jurídica al Abg. Juvenal Orestes Capira Vilca; por lo tanto la denominada resolución aprueba la designación del mismo en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Caylloma;

Que, el Informe N° 0238-2020-GAF-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la modificación del comité de Devengados, fundamentando su solicitud en la Resolución N° 0158-2020-A-MPC-CHIVAY; y que habiéndose designado la encargatura temporal en el cargo de confianza al abogado Juvenal Orestes Capira Vilca; dicha comisión deberá estar conformada de la siguiente manera: 1° MIEMBRO; GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; LIC. ADM. MANUEL LAIME RAFAEL, 2° MIEMBRO; SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD; C.PC. NELY BERTHA OCSA YAJO, 3° MIEMBRO; GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO; C.P. SHELLA Y. SUAREZ CASAPERALTA, 4° MIEMBRO; GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA; ABG. JUVENAL ORESTES CAPIRA VILCA;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte de la presente;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir del 02 de octubre de 2020; al Abogado Juvenal Orestes Capira Vilca como 4° Miembro del comité de Devengados

2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** la conformación del Comité de Devengados 2020, integrado por profesionales; debiendo quedar consentida de la siguiente manera:

MIEMBRO	DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS
1° MIEMBRO	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LIC. ADM. MANUEL LAIME RAFAEL
2° MIEMBRO	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	C.PC. NELY BERTHA OCSA YAJO
3° MIEMBRO	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	C.P. SHELLA Y. SUAREZ CASAPERALTA
4° MIEMBRO	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	ABG. JUVENAL ORESTES CAPIRA VILCA

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Comité de Devengados 2020 de la Municipalidad Provincial de Caylloma, dejando sin efecto cualquiera disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencia de Talento Humano, y a los miembros del Comité de Devengados 2020 para su cumplimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
 Abg. Ylich N. Torres Martínez  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
  
 Ing. Alvaro Cáceres Llica  
 ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

